

Rivalidades locales en el entorno cañero del distrito Sucre del estado Zulia*

Local rivalries in the sugarcana surrounding in the Sucre district of Zulia State

Marisol Rodríguez Arrieta

Universidad del Zulia, Centro de Estudios Históricos. E-mail: marisolr@cantv.net

Resumen

En esta investigación se pretende evidenciar las transformaciones que se operaron en la base territorial, los límites y administración del distrito Sucre, promovidas por la elite, para ampliar, reforzar y disminuir vecindarios, municipios y parroquias con el objeto probablemente de fortalecer el distrito y sus principales áreas productivas como Bobures y Gibraltar, localidades estratégicas para la instalación de los primeros centrales azucareros en el occidente venezolano. La reactivación de algunos espacios con el ensanche de su jurisdicción provocó resistencias y rivalidades en las localidades que responderían a la intención de apropiarse de las mejores tierras para desarrollar un proyecto de explotación, a gran escala, de la caña de azúcar y sus derivados destinados al mercado regional e internacional. La política territorial ejecutada por las autoridades sucrenses, durante la séptima década del siglo diecinueve hasta las primeras del veinte, contribuyó a consolidar la autonomía local y afianzar la actividad comercial azucarera del distrito Sucre que diversificó la economía del país. En el presente trabajo se empleó el método histórico para la comprensión y explicación del tema.

PALABRAS CLAVES: distrito Sucre, municipios, centrales azucareros, caña de azúcar, elite.

Abstract

This research paper attempts to make evident the transformations which were carried out in the territorial base, the boundaries and administration

of the Sucre district, promoted by the elite in order to lower the number of neighborhoods and counties and therefore reinforce the district mentioned and its main productive areas, such as Bobures and Gibraltar, where the first Sugarcane factories were established in the western part of Venezuela. The reactivation of some locations by the expansion of its jurisdiction caused many differences and rivalries amongst the people who wanted to own the best lands for the purpose of developing projects related to the production of sugarcane and its derivatives locally and worldwide. The territorial policy carried out by the authorities in the Sucre district, from the seventh decade of the nineteenth century to the first decades of the twentieth century, helped to consolidate the local autonomy and also to reinforce the sugarcane commercial activity of the Sucre district, which diversified the economy of country. The author paper made use of the historical method for the understanding of the subject and therefore its explanation

KEY WORDS: The Sucre district, counties, Sugarcane factories, Sugarcane, elites

Introducción

La explotación de la caña de azúcar se realizó en pequeñas proporciones en el distrito Sucre, desde el siglo XVII, aun cuando cobró mayor importancia en el XX; cuando se incrementó sustancialmente la inversión de capitales criollos y extranjeros en el occidente venezolano, lo cual incidió en la extensión de los espacios cañales, diversificando la economía nacional y modificando paulatinamente la dinámica comercial de la región sucrense. El cacao, el tabaco y los cueros, durante la Colonia, y el café, en el período republicano, se constituyeron en los rubros de mayor demanda en el mercado nacional e internacional y los recursos del Estado dependieron de su usufructo por más de cuatro siglos.

La ocupación territorial y la formación de las haciendas en las regiones sureñas zulianas se articularon con la actividad cañal en un período de larga duración. Los escenarios de producción de caña fueron gestando un circuito azucarero que se consolidaría en la segunda década del siglo veinte; al mismo tiempo se explotaban otras especies menores como plátanos, árboles frutales, maíz, palo de mora, paja Páez, cocos, guineales, cacao y café. (Registro Principal de Maracaibo, sección protocolos de los distrito Sucre y Colón, años 1900-1920).

Sucre estuvo marcado por continuas fundaciones de propiedades vinculadas con estas actividades. La hacienda se convirtió en una "institución o una empresa rural, como una forma de propiedad de la tierra y de control de la mano de obra, como un mecanismo de control de producción y el mercado, y como un elemento de prestigio para unos y explotación para otros". (García 1991: 331).

En este proceso, las posesiones agrícolas se establecieron en torno de núcleos de poblaciones que se nutrieron con una oleada de sujetos que llegaron en busca de trabajo en los ingenios de Bobures y Gibraltar. La labor agrícola podía cambiar de dueño y atravesar diversas vicisitudes, pero el poblado, por lo regular, subsistiría aunque se viera alterado en su tamaño u otros rasgos. Desde el punto de vista funcional, la hacienda desempeñó un papel esencial en la organización del espacio para la instalación y funcionamiento de las compañías azucareras. A partir de 1909, la ocupación se profundizó al concentrar las tierras en pocas manos mediante operaciones de compra-venta e hipotecas alentadas por los promotores y accionistas de los centrales que tenían como propósito expandir los cañales para la producción de azúcar destinada al comercio regional, nacional e internacional.

Para la instalación de los centrales azucareros la elite dirigente del distrito Sucre reorganizó administrativamente esta jurisdicción, desde finales de siglo XIX, con la intención de ensanchar las tierras fértiles de Gibraltar y Bobures, en particular de esta última que fue erigida como cabecera del distrito en 1907 y donde se establecieron tres de los cuatros ingenios fundados entre 1912 y 1917.

La necesidad de sumar terrenos y vecindarios a los poblados mencionados obedeció a que en ellos se encontraban las tradicionales haciendas productoras de caña de azúcar y disponían de las condiciones y el espacio para instalar la infraestructura azucarera, además de los puertos naturales con acceso al Lago de Maracaibo para el embarque y desembarque de mercancías. El colectivo social que controlaba las esferas del poder político-social de Sucre y propietarios de las labores agrícolas estaba radicado en esas localidades. El proyecto azucarero que industrializó la caña en el estado Zulia dependió decisivamente de las posiciones asumidas por este grupo humano.

Tras las divisiones político-territoriales ocurridas en los diferentes gobiernos y las segregaciones registradas en los mandatos de José Tadeo Monagas de La Ceiba y La Ceibita a Trujillo y del Corredor de Palmarito a Mérida con Cipriano Castro, desde el Concejo Municipal de Sucre se tomaron decisiones que afectaron los límites de los municipios Bobures, Gibraltar, Heras y General Urdaneta ¹. Esta situación trajo como consecuencia confrontaciones que beneficiaron a una minoría que logró el control gubernamental y económico de las principales zonas cañales obteniendo terrenos aptos para su explotación masiva.

Los cambios registrados favorecieron la producción de la caña de azúcar y sus derivados que contó con el respaldo del Gobierno a escala central y regional. Entre los incentivos para promover el desarrollo y explotación de la especie se incorporó en la legislación venezolana la exoneración y fomento de este renglón, aduciendo que los tradicionales centros de producción de azúcar de caña y de remolacha no abastecían los mercados. En la última década del siglo XIX se incrementó el consumo azucarero internacional, cuya demanda se hizo difícil satisfacer por la crisis política, la caída de la producción del azúcar de remolacha y el desgaste de los suelos en algunas islas antillanas y caribeñas productoras por excelencia. El distrito Sucre del estado Zulia, situado en el occidente venezolano, entra en el siglo veinte como espacio surtidor del mercado azucarero y panelero de Europa y Norteamérica.

Definición territorial

La dinámica económica al sur del lago, en torno a las localidades de Bobures y Gibraltar fueron acentuando los intereses de algunos sectores a favor de uno u otro poblado. La expansión de la economía y los prometedores capitales a invertir en la explotación de la caña de azúcar imponían al gobierno de Maracaibo tomar decisiones pertinentes para el más eficiente control político-administrativo de ese importante espacio de su territorio. Esta aspiración aunada a las rivalidades entre Gibraltar y Bobures que se disputaban la capitalidad del distrito para alcanzar una significativa cuota del poder político a negociar con hacendados e inversionistas, generaron constantes presiones sobre la capital de la Provincia o del Estado. Además,

la ubicación de la región sucreña en un importante espacio limítrofe con el Estado Trujillo y con una significativa vinculación con el Estado Mérida obligó a Maracaibo a aprobar diversas leyes para ajustar las jurisdicciones de ese espacio.

La expansión de la producción de la caña de azúcar e inicios de su industrialización inclinó la balanza a favor del municipio Bobures, localidad, que por diversas razones asume la capitalidad del distrito Sucre en perjuicio de Gibraltar que gozaba de la tradicional preponderancia sobre la región. (Rodríguez, 2005: 70-75)

En 1864, se introdujeron cambios en la división político-territorial de Venezuela en el contexto de la organización del Estado Federal. El 17 de febrero la Asamblea Constituyente declaró Estado soberano al territorio de la antigua Provincia de Maracaibo, integrante de los Estados Unidos de Venezuela, cuya jurisdicción se denominará de aquí en adelante estado Zulia. La figura de cantones es sustituida por Departamentos constituidos por parroquias y, en consecuencia, el Cantón Gibraltar comienza a conocerse como Departamento Sucre (1). (Constitución del Estado Zulia del 17 de enero de 1864. Archivo Histórico del Zulia en adelante AHZ: año 1864, tomo 3, legajo 19).

Todo cambio territorial obedece a las transformaciones registradas cuando las regiones y localidades del territorio venezolano trillaban caminos, ampliaban carreteras, mejoraban las comunicaciones internas y externas en las poblaciones, fortalecían puertos y potenciaban el intercambio comercial. El crecimiento poblacional consolidaba la formación de caseríos o vecindarios en torno de las capitales de provincia, cantón o distrito, donde confluían diversas operaciones políticas, mercantiles y comerciales. El Departamento Sucre constituyó para el Zulia un espacio estratégico en las relaciones entre Maracaibo, los Andes y Colombia como se ha demostrado, representando un elemento fundamental en las transacciones económicas y en el quehacer político con los estados Mérida, Táchira, Trujillo, la capital zuliana y la región neogranadina (2).

Las innovaciones que se tramaron en la base territorial, los límites y administración de Sucre, promovidas por las autoridades sucreñas, (3) extendieron, vigorizaron y acortaron vecindarios, municipios o parroquias con el objeto probablemente de fortalecer el distrito y sus principales áreas productivas como Bobures y Gibraltar, éste último desplazado como

puerto por La Ceiba y el eje Los Cachos-La Horqueta a mediados del siglo XIX.

La renovación de algunos espacios con el ensanche de su jurisdicción respondería a la intención de obtener suelos en mejores condiciones para explotar los cultivos de mayor demanda como el cacao, el café y la caña de azúcar y sus derivados destinados al mercado exterior y cubrir la demanda interna. La política territorial ejecutada por la elite sucrense, a finales del siglo XIX y las primeras décadas del XX, contribuyó a consolidar la autonomía local y afianzar la actividad comercial azucarera del distrito Sucre, cuya iniciativa fue promovida por las familias Carroz, Cedeño y Lizárbabal, entre otros, quienes desempeñaron roles en las esferas pública y privada para vincularse con los grupos de poder de la región y el centro del país.

En 1896, la Asamblea Legislativa del Estado Zulia decreta la Ley de División Territorial en la cual se prevé que el Zulia está comprendido por nueve distritos y treinta y dos municipios. En este instrumento legal, el distrito Sucre sigue conformado por cinco municipios Gibraltar, Bobures, Heras, General Urdaneta, pero Palmarito deja de ser municipio para convertirse en vecindario del municipio Independencia. (Ley de División Territorial decretada por la Asamblea Legislativa del Estado Zulia. Maracaibo 8 de febrero de 1896. **AHZ**: año 1896, tomo 10, legajo 21).

Los cambios suscitados en la normativa legal sancionada y promulgada por las autoridades nacionales, regionales o locales, dependiendo de la coyuntura, respondían a las cuotas de poder derivadas del dominio sobre determinadas áreas de influencia, lo cual le permitía a la elite mantener su estabilidad y consolidar las relaciones políticas. La dinámica económica incentivó los intereses financieros de los grupos de poder ufanos en obtener concesiones del gobierno central y regional, expresadas en obras de servicios y de fomento, en la administración de las rentas y en facilidades para materializar negocios que beneficiaran su patrimonio personal.

Al margen de esta situación, el 16 de diciembre de 1901, el Concejo Municipal del Distrito Sucre solicitó a la legislatura zuliana reducir el número de parroquias de ese territorio porque, según ellos, entorpecía la administración pública, entre otras razones, por la escasez de sus rentas que no cubría el presupuesto con regularidad, agravado por la distancia en que se encontraban varias parroquias de la capital, ocasionando

retardos en cualquier acción que ejecutaría la autoridad, en perjuicio de los intereses de la comunidad. (Considerandos y Acuerdos del Concejo Municipal del Distrito Sucre, dirigidos a la Asamblea Legislativa del Estado Zulia con el fin de convertir algunos espacios en caseríos. AHZ.: año 1901, tomo 18, legajo 7).

En sus considerandos, la cámara edilicia planteaba que “en las parroquias Vargas e Independencia, antiguos caseríos de este Distrito, además de los inconvenientes apuntados, la escasez de su población hace difícil conseguir, ciudadanos aptos para el desempeño de los cargos públicos”. (Idem). En tal sentido, propusieron que las referidas parroquias pasaran a la condición de vecindarios de Heras y Bobures, respectivamente.

Cualquier argumento utilizaban las autoridades para justificar sus decisiones con el propósito de alterar o modificar los espacios territoriales, de acuerdo con su conveniencia. El cuerpo legislativo zuliano, en el artículo 13° de la Ley de División Territorial de 1904, decretó que los concejos municipales “podrán pasar la cabecera de sus respectivos Distritos de una Parroquia a otra, por necesidad de orden público, en caso de guerra, dando cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo, con expresión de la causa que motive la Resolución”. (Gaceta Oficial del Estado Zulia. Maracaibo, 26 de enero de 1904. N° 225, Año 4°. Ley de División Territorial. AHZ: años de julio de 1902 a diciembre de 1904).

Los miembros de la Comisión Interior de La Asamblea Legislativa del Zulia evaluaron el petitorio de los ediles de Sucre y determinaron “...que las razones en que se funda la supradicha municipalidad y en vista de los informes dados por los diputados del distrito Sucre, la Comisión opina porque se acceda a la solicitud hecha, salvando el mejor concepto de la Cámara”. (Informe de Serrano, secretario de la Comisión de lo Interior al Presidente de la Asamblea Legislativa del Estado Zulia, para que se realicen las correcciones en el Proyecto de Ley. AHZ: año 1.901, tomo 18, legajo 7).

Las modificaciones estuvieron dirigidas a favorecer a Bobures, luego a Gibraltar y Heras. La primera parroquia producto de la dinámica histórica que se desarrolló durante las últimas décadas del diecinueve a consecuencia del crecimiento poblacional, paso obligado para el tránsito interno de mercancías, mejores condiciones de vías y medios de comunicación y mayor productor de caña de azúcar, maíz, yuca, plátano y coco de la región sucrense. Allí estaban instaladas las haciendas más

prósperas y los hombres de mayor influencia política y económica del distrito. Gibraltar iba siendo desplazada por las condiciones favorables que ofrecía Bobures a los productores y comerciantes y Heras disponía de suelos aptos para la cría de ganado. El paisaje favorable de Bobures para la explotación de la caña, los terrenos desocupados para la instalación de equipos y maquinarias de grandes volúmenes y el agua permanente de los ríos destinada al riego de los cultivos, constituyeron condiciones esenciales en la formación de compañías y centrales azucareros que lograron industrializar el azúcar como primer renglón tradicional de producción. De las cuatro empresas azucareras establecidas en la cuenca del Sur de Lago tres funcionaron en Bobures Compañía Anónima “Unión Agrícola de Maracaibo” (1909), “Central Azucarero del Zulia” (1912) y “Venezuela Sugar Company” o “Central Venezuela” (1913) y una en Gibraltar “Central Azucarero Gran Vía” (1917).

El establecimiento de estas empresas se explica por el crecimiento poblacional y la infraestructura que ofrecía el poblado de Bobures. Según los datos aportados por el **Censo de la Republica** era evidente la preponderancia que había adquirido.

En correspondencia con los cambios ocurridos en la región sucrense, el poder legislativo del Zulia analizó el proyecto de Ley de División Territorial de 1902 y decidió reformar el texto con la incorporación de doce artículos, cinco de los cuales estuvieron vinculados con el territorio sucrense. Este instrumento legal dejó establecido lo siguiente:

2° Que las seis parroquias del Distrito Sucre, se reduzcan a cuatro: Gibraltar (cabecera), Bobures, Heras y General Urdaneta (Art° 2°).

3° Que del límite sur del distrito Sucre se suprima el Estado Trujillo, por no ser éste colindante de aquel, por dicho viento; y que al límite del este se agregue el Estado Trujillo, por donde si es limítrofe (Art° 3°).

7° Que el límite oeste de la parroquia Bobures del Distrito Sucre, diga: el río Bijao hasta su confluencia con el río Santo Cristo, o San Juan de los Ríos, y luego este río hasta el límite con el Estado Mérida. Y que se agregue a sus vecindarios el de Palmarito (Art° 8).

8° Que el límite este de la parroquia Heras, sea: el río Bijao hasta su confluencia con el río San Juan de los Ríos o Santo Cristo, y luego este río hasta el límite con Mérida. Y que se suprima el vecindario

“El Cenudo “.

9° Que se suprima los caseríos, Barúa, Tomoporito de la parroquia General Urdaneta. Art° 8). (Propuestas de la Comisión de lo Interior al proyecto de División Territorial del año 1902, a la Asamblea Legislativa del Estado Zulia. Maracaibo, 3 de enero de 1902. AHZ: año 1901, tomo 22, legajo 4).

Los lugareños se identificaron indistintamente con Palmarito e Independencia para referirse al área que partiendo desde el estado Mérida desembocaría en el lecho del Lago de Maracaibo. En los documentos públicos los usaban como sinónimos y lo incorporaron a la estructura político-administrativa de la región (4).

Similar situación se presentó con la figura de municipio y parroquia. En las leyes se modificaban con frecuencia éstos términos, ocasionando confusión al momento de referirse a las respectivas jurisdicciones. Esto se puede observar en las comunicaciones y circulares que llegaban y salían de la capital del distrito hacia el resto de las localidades y las dirigidas a las autoridades maracaiberas y caraqueñas. La crisis política y el caos administrativo existente en las localidades y el poder central maracaibero crearon un panorama de inestabilidad que no logró resolver las acciones tendentes a dividir las unidades territoriales (5).

Para el año 1902, el espacio geopolítico del distrito Sucre estaba demarcado de la manera siguiente.

“Gibraltar: por el norte el lago de Maracaibo, por el sur, la línea que separa el estado Zulia del Estado Trujillo. Por el este el río Pocó desde que entra en el territorio del Estado hasta su desembocadura en el lago; y por el oeste el río Capiú que nace en la Cordillera de la Andes, Pertenece a esta Parroquia **los vecindarios Gibraltar, Chirurí, Boscán y la Dificultad.**

Bobures: Por el norte el lago de Maracaibo, por el sur la línea que separa el estado Zulia del estado Mérida, por el este el río Capiú y por el oeste el río Bijao hasta su confluencia con el río Santo Cristo o San Juan de los Ríos y luego este río hasta el límite con el Estado Mérida. Componen este Parroquia los **vecindarios Bobures, El Parral, El Banco, La Garita, El Playón y Palmarito.**

Heras: Por el norte, el lago de Maracaibo, por el sur la línea que divide el Estado Zulia del Estado Mérida; por el este el río Bijao hasta su confluencia con el río San Juan de los Ríos o Santo Cristo y luego este río hasta el límite con el Estado Mérida y por el oeste el río Pino, pertenecen a esta Parroquia **los vecindarios Santa María, San José, El Pino y San Antonio.**

General Urdaneta: Por el norte, el río Mosoa (sic), por el sur el río Cenizo; por el este, la línea que divide el Estado Zulia del Estado Lara, y por el oeste el lago. Componen esta parroquia los vecindarios San Timotes (sic), Ceuta, Motatán y Tomoporo". (Ley de División Territorial decretada el 7 de enero de 1902 por la Asamblea Legislativa del Estado Zulia. **AHZ:** año 1901, tomo 22, legajo 5, folio1. (Las negritas son de la autora).

Del proceso político-administrativo del territorio sucrense se desprenden dos conclusiones. Primero, las entidades que integraron la región cambiaron frecuentemente –de acuerdo con los intereses políticos o económicos del momento– y, segundo, esta dinámica dejó de lado los criterios fundamentados en la geografía para privilegiar el compromiso de los sectores dirigentes con los grupos influyentes de la sociedad que les permitió mantener el comercio asegurado, el reparto del poder e incrementar su patrimonio personal o familiar (6).

Poder local y negociaciones políticas

Los interesados en invertir capitales en centrales azucareros en el sur del lago debían considerar las precarias condiciones y situación de la población y de la infraestructura vial. El gobierno local sólo había logrado exiguos progresos en los espacios públicos de su competencia.

En el distrito Sucre el crecimiento poblacional, la construcción de viviendas y la expansión de las haciendas se aceleraron en el último período decimonónico. El puerto de Bobures captaba el tráfico que drenaba Gibraltar y los puertos menores se beneficiados del camino de Torondoy. La topografía favoreció el progreso del pueblo. La amplitud de su "mansa rada y las facilidades que presenta para la construcción de muelles, lo recomiendan

favorablemente como centro de un gran comercio, que se desarrollará muy pronto a favor de las extensas relaciones comerciales que sostiene con todos los puertos y ciudades que están a orillas de la Laguna". (Cunill, 1987: 1290) Desde el punto de vista de los suelos, son terrenos extensos y con vocación agrícola

En los campos de Bobures hubo un considerable número de predios agrícolas con trapiche de vapor, de fuerza animal e hidráulicos; en la hacienda El Banco localizada en Bobures, desde finales del siglo XIX, se procesaba azúcar con maquinaria moderna que no producía lo suficiente para competir en el mercado internacional, y en el resto de las parroquias se observaba posesiones agrícolas destinada a la producción de aguardiente de caña, papelón y melaza para el consumo doméstico de la región zuliana.

En cuanto a las condiciones económicas, para la primera década del siglo XX, las rentas en Sucre no alcanzaron a cubrir cada una de las parroquias que lo conformaba. El presupuesto de gasto de empleados de preferencia como el de policía, cementerio, alumbrado público y de escritorio dependía del sueldo de los demás servidores públicos. Las parroquias foráneas contribuyeron con un impuesto mensual que les imponía la ley de rentas del distrito. Esta situación llevó en ocasiones al cabo de policía a hacer las veces de Alcalde, al sepulturero las de Ecónomo "y si se hace relación de estas minuciosidades, es porque se tenga una clara idea del mal estado rentístico". (Exposición que realiza Arcio Benavides presidente del Concejo Municipal del Distrito Sucre al Presidente del Estado Zulia, para su memoria a la Asamblea Legislativa. Gibraltar el 5 de noviembre de 1901. AHZ: año 1901, tomo 5, legajo 30).

Las transacciones comerciales no tenían gran proyección y aprovechamiento, porque los "navegantes que arribaron trayendo sus comestibles, géneros, animales que los venden al pueblo y a la generalidad de los agricultores que permutan o venden sus frutos también a los Andes, lo hacen en determinados pueblos del distrito...digamos que el comercio está muy decaído a causa de la baratez de los frutos y pobreza de los pueblos". (Idem).

Para la instalación de las empresas azucareras las fuentes señalan que las vías de comunicación de vital importancia; existía una reducida infraestructura que conectaban los pueblos andinos y los del distrito,

la cual se hizo por los caminos húmedos y fragosos que interrumpían las relaciones o la obstaculizaban por completo “caminos son éstos que poniéndolos en buen estado, habiendo recursos, proporcionarían un libre y constante comercio, darían ensanche a la agricultura y mejoras de población y capitales”. (Idem). Las autoridades sucrenses plantearon al Presidente del estado Zulia y a otras instancias del poder la necesidad de fomentar obras, como la casa municipal, cementerios, abastos y la conclusión de la iglesia en construcción. Por la carencia de recursos sólo existió una escuela de letras en Gibraltar, una mixta en Bobures y otra en Santa María, vecindario de la parroquia Heras. (AHZ: año 1900, tomo 15, legajo 15). El gobierno aprobó la organización de una Junta de Fomento y otra de Instrucción Pública.

Este panorama no favorecía a cualquier empresa que tuviera planes de crecimiento y expansión. Quien esperara dinamizar la región sucrense conocía el esfuerzo individual y colectivo que debía generarse para modernizar el espacio y adquirir la tecnología que garantizara la producción adecuada con la demanda de los mercados y con los intereses de la elite y del nuevo proceso orientado a beneficiar a la población del distrito Sucre.

La Revolución Restauradora iniciada, desde el Táchira, por el general Cipriano Castro en 1899, unida al movimiento mochista que estalló ese mismo año, y la invasión de las autoridades de Mérida en el territorio zuliano por reclamos de límites entre ambas entidades políticas, repercutió en el distrito Sucre al igual que en el resto de la región zuliana.

En respuesta a los acontecimientos ocurridos, los notables de la región sucrense respaldaron la solicitud de las autoridades maracaiberas para enfrentar a los andinos. La decisión fue apoyada por una fuerza militar de hombres reclutados y amigos liberales de las localidades: Gibraltar, Bobures, Heras y General Urdaneta, encabezada por el coronel Adolfo Enrique Carroz, gobernador del distrito en varias ocasiones desde 1900 a 1916, y el general Marcelino Cedeño nombrado jefe de las Milicias del Estado con el propósito de defender la plaza de Maracaibo. (AHZ: año 1901, tomo 13, legajo 17).

Desde el surgimiento de los hechos las autoridades políticas sucrenses se constituyeron en aliados del gobierno de Cipriano Castro, tras dilucidarse la confrontación de 1899. Las autoridades locales se amoldaron a los

cambios y crearon mecanismos para lograr sólidas relaciones y alianzas con el gobierno regional y central. La supuesta fortaleza del grupo dirigente se vio reforzada con el respaldo a Castro quien garantizó la autonomía de los Concejos Municipales de los distritos –máxima expresión del liderazgo local–, y apoyó a los comerciantes e industriales para hacer fortuna.

Las condiciones que la legislación de tierras estableció durante el gobierno castrista fueron flexibles y complacientes, por ello la cantidad de solicitudes dirigidas al poder municipal para la compra de terrenos baldíos o ejidos dedicados a la agricultura y producción pecuaria, exploración y explotación de minerales. En solidaridad con el gobierno liberal, el Concejo Municipal del Distrito Sucre, el 4 de junio de 1900, consideró “Que el General Cipriano Castro abandonando familias e intereses llevó victoriosa la bandera amarilla desde el Táchira hasta el Capitolio”, razón por la cual acordó:

1° Reconocer al invicto General Cipriano Castro, como Jefe Centro y Directo del Gran Partido Liberal de Venezuela.

2° Enviar al Supremo Jefe de la República, por conducta del ciudadano General Jefe Civil y Militar un voto de Adhesión, como singular manifestación de reconocimiento a su autoridad que le hace la Municipalidad del Distrito Sucre. (AHZ: año 1900, tomo 19, legajo 7).

La decisión fue aprobada por las autoridades maracaiberas que delegaron a Gutiérrez Méndez, secretario general de la sección política y administrativa del estado Zulia, le informara al Presidente del Concejo Municipal del Distrito Sucre “... se sirva hacerlo trascendente a esa municipalidad que ya el jefe superior del estado tuvo el gusto de cumplir el encargo de la misma corporación, transmitiendo al invicto Caudillo el voto a que se refiere dicho acuerdo”. (Aviso que realiza Gutiérrez Méndez, secretario general de la Sección Política y Administrativa por orden del Jefe Político del Estado al Presidente del Concejo Municipal de la aprobación de dicho acuerdo y trascendencia del mismo. AHZ: año 1900, tomo 19, legajo 7).

El acoplamiento a los cambios que se produjeron en las autoridades sucrenses respondió a su identificación con el gobierno de turno y con el pensamiento positivista y moderno de la época. La necesidad de cooperar

con el desarrollo del proceso político conciliaba intereses y les permitió a las localidades ejercer el poder municipal, debilitado desde el gobierno de Guzmán Blanco. A tal efecto, a pesar de lo irregular del escenario político por la invasión de Mérida al Zulia y la dificultad que hubo para dinamizar la economía por la paralización del puerto de Maracaibo que afectó al resto de los espacios zulianos, el proceso electoral se realizó en Sucre, según comunicaciones de la época, en el más completo orden y paz.

Era imprescindible elegir autoridades que apoyaran y fueran aliadas del gobierno castrista; lo que permitió una relativa estabilidad en el ejercicio del poder político zuliano y asegurar al mismo tiempo a las elites locales representar los intereses del distrito, abrir los canales de participación, obtener beneficios económicos y materializar sus negocios asociados con la explotación y procesamiento de la caña de azúcar. (AHZ: año 1901, tomos 13 y 14, legajos 13 y 20).

En octubre de 1901, el Concejo Municipal del Distrito Sucre, bajo la presidencia de Arcio Benavides y con asistencia de sus miembros José Antonio Méndez, Celio Núñez, Adolfo González, Domingo Carroz y Juan B. Soto según lo dispuesto en la ley de elecciones, votó para la Presidencia de la República por el General Cipriano Castro y para la vicepresidencia por Ramón Ayala y Juan Vicente Gómez. (Acta de elecciones del Concejo Municipal del Distrito Sucre para presidente y vicepresidente de la República. Gibraltar, 22 de octubre de 1901. AHZ: año 1901, tomo, legajo 5).

Algunos de estos representantes como los Carroz, los París, Cedeño, González, Chourio, Basabe y Soto, entre otros, ocuparon cargos políticos en las diferentes parroquias que conformaron el distrito Sucre. Estos funcionarios estuvieron vinculados al comercio y producción de la caña y sus derivados, a la destilación de aguardiente, compra y venta de inmuebles y fueron propietarios de tierras, casas y haciendas en el distrito Sucre. La posición de los sucrenses se explica por la singularidad del proceso histórico que les tocó dirigir como el sector dirigente de la de esa jurisdicción. La posible alianza de las autoridades de Sucre con el gobierno central se deterioró a principios del siglo XX, lo cual afectó significativamente al distrito por el cierre de la Universidad del Zulia, en 1903, y la anexión del corredor de Palmarito de la parroquia Independencia de la región sucrense del estado Zulia a Mérida, en 1904.

El despojo de Palmarito

Juan Besson al citar al doctor Pedro París en un artículo "Palmarito" publicado en el diario **El Avisador**, afirma que este acontecimiento influyó en los intereses autonómicos de la región zuliana. (1951: 462-449). Las elites regional maracaibera y local sucrense en desacuerdo con la entrega de los derechos jurisdiccionales e históricos que sobre ese espacio le correspondían a Sucre y la clausura del centro de educación superior expresaron sus protestas a las diferentes instancias legales y publicaron escritos en la prensa en contra de la injusticia que Castro preparó. El respaldo que había logrado al inicio de su gobierno, se convirtió en un rechazo hacia su política y las autoridades sucrenses desplazaron sus simpatías hacia Juan Vicente Gómez, quien relevaría del poder, en 1908, a Cipriano Castro.

Bobures había sufrido pérdida de su territorio con el desprendimiento de dos vecindarios anexados a la parroquia Independencia. El oeste de Bobures era ahora el río Gavilán y el este de Heras era el río Basabe, ambas parroquias no alteraron sus referencias en los tres puntos cardinales señalados en la Ley de División Territorial antecesora. Los límites de Independencia fueron demarcados por el norte con el Lago de Maracaibo; por el sur con la línea que separa el estado Zulia del estado Mérida; por el este con el río Gavilán y por el oeste con el río Basabe. Esta última parroquia estuvo conformada por los vecindarios Palmarito, Playón y Agua Azul. (Gaceta Oficial del Estado Zulia. Maracaibo, 26 de enero de 1904, N° 225, Año 4° Ley de División Territorial decretada por la Asamblea Legislativa del Estado Zulia. AHZ: años de julio de 1902 a diciembre de 1904).

El 21 de agosto de 1904, se concretó el despojo de 127 kilómetros cuadrados de la parroquia Independencia del distrito Sucre. La entrega de Palmarito, como ha sido calificada por los historiadores, se fraguó desde el Gobierno central cuyas evidencias se observan, en 1903, cuando el Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Obras Públicas ordenó la construcción de un corredor que enlazara al estado Mérida con el lecho del Lago de Maracaibo para lo cual nombra una junta de fomento, dirigida por el general E. Chalbaud Cardona, presidente de la entidad andina, destinando veinte mil bolívares mensuales para la materialización de

la obra. La junta de fomento estuvo compuesta además por José Ignacio Lares y Clemente Lamus como vocales. (Resolución del Ministerio de Obras Publicas publicada en la Gaceta Oficial del Estado Zulia. Maracaibo, sábado 26 de octubre de 1903, N° 200, Año 4°. AHZ: año 1902-1904, tomo de junio de 1902 a diciembre de 1904, folio 782).

Este incidente lesionó los intereses del estado Zulia y trastocó la territorialidad del distrito Sucre. Ambas entidades mermaron su área de influencia geopolítica y económica en la zona desmembrada. Y aun cuando, en los textos constitucionales y las leyes de División Territorial sancionadas posteriormente, el Zulia se reservó el derecho histórico de reclamar el espacio usurpado por los merideños en contubernio con el Gobierno nacional, el estado Mérida ha mantenido el dominio sobre esa localidad.

La historiografía regional interpreta este acontecimiento de distintas formas. Juan Besson y Gustavo Ocando Yamarte sostienen que el tratado que concluyó con la entrega del territorio zuliano, suscrito por el general Marcelino Cedeño, el presbítero Adolfo López y Elio Quintero, constituyó un acto de venganza, ensañamiento y capricho del poder central, liderado por Cipriano Castro, en contra de los derechos territoriales del estado Zulia. Este asunto refleja que cualquier argumento manejado por los funcionarios del Gobierno nacional, regional o local, tiene validez cuando se trata de defender sus intereses que colocan por encima de los intereses de la población, aunque sea necesario torcer el curso de la historia para alcanzar su cometido.

El documento firmado por los representantes de los estados Zulia y Mérida consta de cuatro puntos en los que se concreta la anexión de Palmarito a la entidad merideña.

Primero: El puerto de Palmarito, que desemboca y la faja de terreno comprendida entre el río Gavilán, que corre al noroeste del pueblo de Palmarito y el río Palmarito, que desemboca en el lago, al sur de dicho puerto, constituyen de hoy en adelante el territorio enunciado puerto de Mérida en el litoral del Lago. Segundo. Los gobiernos de los estados Mérida y Zulia respetarán y harán que se respeten estos límites de carácter provisional, establecidos en el presente Tratado. Tercero: El estado Mérida, por órgano de su representante

en este asunto, doctor Elio Quintero, toma desde luego posesión jurisdiccional del expresado Puerto y el territorio comprendidos entre los mencionados ríos. Cuarto: Los gobiernos darán cuenta al Gobierno Federal de este amistoso Tratado entre dos pueblos hermanos, acompañándoles copia autorizada de la presente acta. (Besson; 1951: 226-227).

Este problema territorial generó reacciones en los habitantes de Palmarito y del distrito Sucre, la municipalidad y otros sectores del estado Zulia, protestaron enérgicamente por distintos medios con la convicción de que el acto consumado afectaba no sólo los intereses de la comunidad, sino el progreso de la región. Con la salida de Cipriano Castro del poder, el Zulia no cejó en sus pretensiones de ejercer sus derechos para tomar posesión nuevamente de un territorio que considera como suyo, desde el punto de vista jurídico e histórico. Es así como en los sucesivos textos constitucionales del estado hasta la actualidad se incluyó, en sus principios fundamentales, la restitución de la zona de Palmarito a la región zuliana. El Gobierno del Zulia se pronunció el 25 de junio de 1908 y fijó posición respecto a este caso que mantuvo enfrentados a los zulianos y merideños. El presidente constitucional del estado Zulia, general José Ignacio Lares, al considerar que tras celebrarse el convenio entre Zulia y Mérida, el primero de éstos cedió provisionalmente al segundo el puerto de Palmarito y la faja de terreno que va desde el río Gavilán hasta el río Palmarito con desembocadura en el Lago de Maracaibo y que el municipio Independencia quedó dividido en dos secciones, decretó que: "Mientras la Asamblea Legislativa resuelva lo que crea más conveniente sobre el particular, la zona que del Municipio Independencia ha quedado bajo el dominio del Estado Zulia se agregará al Municipio Heras del Distrito Sucre para todo lo concerniente a su administración". El 31 de julio J. Mármol, presidente del Concejo Municipal del Distrito Sucre informó al Secretario sobre la anexión al municipio Heras de la zona perteneciente al Estado Zulia del municipio Independencia. (AHZ: año 1908, tomo 13, folio 2-4). Un año después, el abogado Pedro París, probablemente con la intención de favorecer sus inversiones reaviva el sentimiento de malestar en la colectividad sucrense utilizando como pretexto la segregación de Palmarito, publicando un artículo, en el diario **El Avisador**, en el cual

expone a la opinión pública la ilegalidad del despojo de Palmarito del territorio zuliano y propuso la demanda de nulidad del supuesto tratado ante la Corte Federal y de Casación. París, destacado intelectual de la época, con experiencia en la actividad política y económica, fue propulsor y uno de los accionistas principales de la Compañía Anónima Central Venezuela. ("Palmarito". Maracaibo, 31 de agosto de 1909, p. 2).

Dos años antes de que Pedro París encendiera nuevamente el debate sobre la zona limítrofe, la capital de distrito Sucre fue trasladada al municipio Bobures. Los cambios políticos-administrativos, ajustes territoriales y negociaciones con los gobiernos de turno fueron los escenarios en los cuales se insertaron las propuestas de las industrias azucareras en la región sucrense. El impacto de esta actividad afectaría a los sectores de la sociedad y establecerían novedosos vínculos entre este espacio, Maracaibo y el centro del país.

Consolidación de la región sucrense

La demanda internacional de panela y azúcar, principalmente, la aprovechó un grupo de agricultores y comerciantes criollos y extranjeros quienes comprendieron que los suelos de la región sucrense eran los adecuados para el desarrollo y ampliación de los escenarios de producción de caña de azúcar, por cuanto reunía las condiciones para su cultivo, disponía de puertos con acceso al Lago de Maracaibo e igualmente contaba con apoyo del Gobierno nacional de turno. Las posesiones agrícolas estaban bien equipadas; contaban con ríos permanentes, vínculos con firmas comerciales, relaciones exteriores reconocidas, hacendados y autoridades articuladas con las actividades de los cañales y capacidad monetaria para la gran inversión de capitales que requería el negocio azucarero.

La disponibilidad de tierras aptas para el cultivo de caña de azúcar unida a la estratégica situación geográfica, riqueza agrícola y minera se constituyeron en los elementos básicos para que la clase dirigente sucrense decidiera emprender un proyecto de nación desde el distrito Sucre que apuntó a la modernización del distrito, con el propósito de formar una sociedad acorde con las ideas progresistas de la época provenientes del mundo occidental. A esta iniciativa se sumó el proceso de desarrollo de

las vías de comunicación impulsado, desde finales del diecinueve, con el Gran Ferrocarril de La Ceiba- Sabana Mendoza (1880-1896) que centralizó en este puerto la actividad comercial de la región sur oeste del Lago, el Gran Ferrocarril del Táchira (1896-1960?) que articuló el puerto fluvial de Encontrados con La Fría y el Ferrocarril de Santa Bárbara-El Vigía (1895-1954) lo cual acomodó el tráfico de la región sur este del Lago de Maracaibo hacia estos espacios. (Pérez, 1988: 38).

Las nuevas vías férreas se complementaron con la trayectoria de las embarcaciones a vapor que hacían más rápida y beneficiosa la comercialización de los productos transportados hacia Maracaibo para el consumo interregional y otros destinados a la exportación. (Cunill; 1987, II: 1189). "Por lo que respecta a la comunicación interior de todos los lugares del lago basta decir que por el navegan más de 1600 barcos de vela. De igual modo hacia el exterior salen continuamente grandes buques de vapor y de vela, que comunican al Estado no sólo con los demás puertos de Venezuela, sino con las Antillas, la América del Norte y Europa. Los buques de vapor son Maracaibo, Zulia, Mérida y otros contratados por las empresas. (Idem).

La modernización de los medios de comunicación y el plan concebido por el colectivo social dirigente, localizado en Bobures, contribuyeron a la pérdida de importancia de Gibraltar, antigua capital de la región gibraltareña y posteriormente del distrito Sucre, como puerto por las nuevas decisiones, actividades comerciales y desarrollo agrícola que emergía. La extinción de su jerarquía como centro de acopio y de poder de la región sucrense obedeció, también, a la perenne desaparición de las rentas y al incontrolable contrabando de tabaco y aguardiente por sus principales puertos, factores que acentuaron su ingobernabilidad. En consecuencia, los sucrenses decidieron cambiar la capital del distrito y fortalecer a Bobures, como nueva cabecera, por su posición estratégica, superior crecimiento demográfico, puerto con acceso al Lago de Maracaibo, receptora de la mayor rentabilidad del distrito y localización de los agricultores, hacendados y comerciantes más acreditados y prestigiosos de la región.

La dinámica comercial puso en desventaja a Gibraltar como puerto receptor y distribuidor de las mercancías, activo desde el siglo XVI. Igualmente, los puertos La Dificultad y Boscán lugares pertenecientes a esta jurisdicción

que desempeñaron un papel significativo en el tráfico comercial desde finales del siglo XIX, debieron ser vigilados por el incumplimiento de los funcionarios de la “ley de rentas del Estado en relación a las mercaderías de tránsito que pasaban por dichos puertos y por las arbitrariedades que cometían en el cobro de impuesto”. (AHZ: año 1905, tomo 12, legajo 28). A esto se sumó el indetenible contrabando de tabaco y aguardiente que se realizaba en estos espacios. A tal efecto, Bobures se constituyó en la sede principal y en el centro de acopio y redistribuidor del comercio del circuito.

Para 1906, los pobladores de la región y los jefes políticos de los diferentes municipios manifestaron al gobierno nacional y gobierno regional las ventajas que resultarían para el distrito erigir a Bobures como su capital. Los promotores de esta idea señalaban la superioridad del municipio sobre Gibraltar en lo que respecta a los medios de subsistencia que, según ellos, eran mayores en cuanto a las vías de comunicación, línea telefónica, acceso al puerto de La Ceiba, riqueza agrícola, auge comercial y altura en el proceso civilizatorio y población. “Gibraltar ha caído en un estado de profundo estancamiento, en tanto que Bobures se levanta hoy en el camino del progreso con todas las energías de un pueblo que se desarrolla”, dijeron los defensores de esa causa. Los miembros del Concejo Municipal no se inmutaron frente a semejante iniciativa y solicitaron públicamente que Bobures fuese la cabecera del distrito Sucre. (Gaceta Oficial del Estado Zulia. Maracaibo, sábado 15 de diciembre de 1906, N° 409, Año 6°. AHZ: año 1906, legajo de enero a diciembre, folio 3.434).

Bobures, a partir de enero de 1907, desplazó a Gibraltar antigua capital de la región y comenzó a funcionar como cabecera del distrito. Su fortalecimiento como centro de poder económico fue un hecho. Los gobernadores y jefes civiles utilizaron sus influencias en el Concejo Municipal para luchar por modernizar y ensanchar los cañales de Bobures hasta convertirla en el eje receptor y distribuidor del comercio sucrense; luego Gibraltar, Heras y por último el municipio Gral. Urdaneta. En este orden se estableció el nivel de importancia que representó cada una de estas microregiones en la explotación cuantitativa de las haciendas de caña de azúcar asociadas a cultivos menores que complementaban las unidades agrícolas con el desarrollo pecuario, explotación de minerales y petróleo. (Rodríguez 2005: 75-85).

Los municipios estuvieron separados unos de otros por territorios cedidos

a los estados Trujillo y Mérida de acuerdo con las disposiciones arbitrarias de los gobiernos centrales en diferentes períodos. En 1850, José Tadeo Monagas adjudicó las parroquias La Ceiba y La Ceibita a Trujillo y en 1904, Cipriano Castro despojó al distrito Sucre del corredor Palmarito del municipio Independencia para entregarlo a Mérida. La gobernabilidad de la región fue muy compleja, por cuanto la separación del distrito dificultaba las comunicaciones, vigilancia, control administrativo y político de cada una de las jurisdicciones que lo constituían. Al sur del estado Zulia estaba Heras, cabecera Santa María; al este, los municipios Palmarito, Bobures, capital Bobures y Gibraltar, cabecera Gibraltar, estos dos últimos espacios fueron seleccionados para establecer la compañía papelonera y los centrales azucareros; finalmente al sureste la zona otorgada a Trujillo y al norte de esta General Urdaneta cabecera Tomoporo.

La dirigencia del municipio General Urdaneta solicitó a los asambleístas zulianos el traslado de Tomoporo, capital del municipio, por Ceuta. Plantearon que las ventajas políticas, económicas y sociales para el distrito y el estado eran mayores. Esta petición la aprobó el 7 de marzo de 1913, la Asamblea Legislativa del estado Zulia en sus considerandos. (AHZ: año 1913, tomo 3, legajo 5).

La clase dirigente de la región sucrense estuvo siempre dispuesta a apoyar a los presidentes nacionales y regionales de turno. Negociaban con uno y otro, posición que les permitió mantenerse en cargos estratégicos y desarrollar el proyecto regional azucarero en los aspectos que consideraron pertinentes para acrecentar su poder, el comercio y las relaciones locales y centrales con sus pares.

Consideraciones finales

A pesar de los conflictos y segregaciones llevadas a cabo en el distrito Sucre, finalmente se definió un espacio que ofreció excelentes condiciones naturales para explotar la caña de azúcar a gran escala, lo que afianzó a una clase dirigente con un sólido poder político y económico en la región. Estos actores sociales se mezclaron con grupos de poder de otras localidades del estado Zulia, Los Andes y Caracas mediante su participación en los centrales azucareros.

La elite del distrito Sucre orientó sus esfuerzos en crear las condiciones en su respectiva jurisdicción para instalar los equipos y la maquinaria moderna que motorizarían los nuevos ingenios. Bobures cambiaría su fisonomía y fue escenario de ingentes plantíos de caña de azúcar que se extendieron por la densidad de sus tierras; se construyeron muelles, caminos, vías férreas y la tecnología procedente desde los Estados Unidos, Europa y Cuba hizo posible la transformación de la caña en azúcares refinados con destino al mercado nacional e internacional. Las oleadas de inmigrantes de origen africano, trinitarios, portorriqueños, curazoleños y colombianos, entre otros, comenzaron a llegar a la tierra sucrense en busca de trabajo en las corporaciones azucareras. Y el empresario azucarero fue acumulando e invirtiendo capital en un proyecto de desarrollo que diversificaría la economía nacional y extendió el capitalismo en Venezuela.

Notas

- * La presente investigación forma parte de la Tesis: “Génesis de un empresariado nacional: industrialización de la caña de azúcar en el estado Zulia (1890-1935)”, que realiza la autora para optar al Título de Doctora en Ciencias Humanas de la Universidad del Zulia. Fecha de culminación octubre 2005. Trabajo como docente-investigadora en la Universidad del Zulia. El artículo que propongo para ser arbitrado por la **Revista Provincia**, no ha sido presentado en ninguna otra revista y/o evento nacional e internacional. Investigadora adscrita al Centro de Estudios Históricos de LUZ. Su especialización es el estudio de las comunidades esclavas y sus descendientes en la participación del Estado y Nación venezolanos y la caña de azúcar y su impacto en los espacios situados en la Cuenca del Lago de Maracaibo, Estado Zulia-Venezuela. Ha participado en varios proyectos de investigación desde 1995 hasta la actualidad. Tiene publicaciones a nivel nacional e internacional.
- 1 Constitución del Estado Zulia del 17 de enero de 1864. **AHZ**: año, 1864, tomo 3, legajo 19. A partir de la creación de la primera Ley de División Territorial sancionada por el Congreso de la República de Venezuela el 28 de abril de 1856, las unidades administrativas se clasificaron en provincias, cantones y parroquias. Esta novedosa materia legislativa estableció los límites definitivos de las antiguas provincias que conformaron la Capitanía General

de Venezuela, desde 1777. En este instrumento legal quedó contemplada la decisión del Congreso Nacional del 9 de abril de 1850, según la cual mediante decreto las parroquias La Ceiba y La Ceibita se anexaron al Cantón Escuque de la Provincia de Trujillo, despojando al Cantón Gibraltar de éstos espacios al tiempo que incorpora la parroquia Democracia, capital de Quisiro, a la Provincia de Maracaibo. Para conocer sobre esta segregación y la intención de despojar al cantón Gibraltar de la parroquia General Urdaneta véase a Dilian Ferrer **Maracaibo durante el Gobierno de los Monagas. Relaciones de Poder y Autonomía (1848-1858)** pp. 66-67 y Arlene Urdaneta en **Autonomía y Federalismo en el Zulia**, pp. 91-104. La Provincia de Maracaibo quedó integrada por los cantones Altagracia, Zulia, Perijá, Gibraltar y Maracaibo, siendo éste último su capital. El Cantón Gibraltar lo conformaron las parroquias Gibraltar, la capital; Bobures; San Pedro; San Timoteo y Urdaneta. La conformación del resto de los cantones se puede apreciar en la **Gaceta Oficial**, Caracas, Mayo 4 de 1856, N° 1.202, Año XXVI. Sólo se señaló el cantón Gibraltar para analizar las anexiones y segregaciones que se han realizado durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera de XX, producto de la dinámica histórica política-territorial vivida por los habitantes de esa región. Este proceder del poder central afectó algunos espacios de la provincia para favorecer a otras jurisdicciones del país. Las constituciones y leyes de división territorial promulgadas por el centralismo y los gobiernos regionales irrespetaron los derechos político-administrativos de las provincias venezolanas, privilegiando los intereses y caprichos de las autoridades de turno.

- 2 En los documentos públicos que reposan en el **Archivo Histórico del Estado Zulia** se evidencian las modificaciones de las cuales fue objeto el espacio de la región estudiada. El segundo Censo de la República, decretado el 1° de febrero de 1881 por el general Guzmán Blanco, revela que de acuerdo con la más reciente Ley de División Territorial, el Zulia se dividió en siete departamentos y veinticinco parroquias. El Departamento Sucre abarcó cinco parroquias: Gibraltar, Bobures, General Urdaneta, Santa María y San Antonio. El Censo publicado el 26 de agosto de 1891, durante el gobierno de Raimundo Andueza Palacios, divide al estado Zulia en ocho distritos y veintinueve municipios. Al otrora Departamento Sucre se le denominará Distrito Sucre, integrado por los municipios Gibraltar, Bobures, General Urdaneta, Heras y Palmarito. **AHZ**: Censo de la República decretado por el Dr. Raimundo Andueza Palacios, el 26 de agosto de 1890.

- 3 “Por elite se comprende al grupo minoritario que influye en la sociedad por sus cualidades, por su posición socioeconómica o por su ubicación en el poder; es el grupo dirigente en las distintas áreas de la vida económica, social, cultural, política, militar, intelectual, eclesiástica. Son las personas influyentes que están cerca del poder o lo ejercen. Nilda Bermúdez Briñez. **Vivir en Maracaibo en el siglo XIX**, p. 18. En la región estudiada, la elite estaba conformada por una minoría social perteneciente al comercio y a las finanzas tanto criollas como extranjeras, y desempeñaron cargos políticos que los llevaron a mantenerse aliados y vinculados a los gobiernos centrales de turno.
- 4 La legislatura zuliana contempló en la Ley de División Territorial del 7 de enero de 1902, los nuevos cambios demandados por las autoridades sucrenses y por la Comisión de lo Interior. El Zulia fue dividido en nueve distritos y veintiocho parroquias. Sucre quedó integrado por cuatro parroquias: Gibraltar, Bobures, Heras y General Urdaneta; suprimiéndose el municipio Independencia e incorporando Palmarito como vecindario de Bobures.
- 5 Varios son los documentos localizados en el Archivo Histórico del Zulia entre los años de 1881 a 1920, en donde se observa a través de las circulares y comunicaciones que recibían o enviaban desde la capital del distrito a Maracaibo o Caracas, utilizando indistintamente la definición de parroquia o municipio.
- 6 En la Ley de División Territorial publicada, en la Gaceta Oficial del Estado Zulia, el 26 de enero de 1904, en el distrito Sucre se operan nuevas modificaciones en sus límites, vecindarios, caseríos y parroquias. El caserío Independencia es erigido como parroquia, trazando sus coordenadas y definiendo sus límites al igual que las parroquias de Bobures y Heras.

Bibliografía

- BERMÚDEZ BRIÑEZ, Nilda. 2001. *Vivir en Maracaibo en el siglo XIX*. Maracaibo, Colección V Centenario del Lago de Maracaibo, Biblioteca Temas de Historia del Zulia. Acervo Histórico del Estado Zulia.
- BESSON, Juan. 1951. *Historia del Estado Zulia*. Maracaibo–Venezuela. Editorial Hermanos Belloso Rossell.

- CUNIL GRAU, Pedro. 1987. Geografía del Poblamiento Venezolano en el Siglo XIX. Caracas-Venezuela, Ediciones de la Presidencia de la República.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. 1991. Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia del México rural en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva, compiladores, Cincuenta años de historia en México, México, Colegio de México,
- PÉREZ, Carmen Amanda. 1988. Maracaibo y la Región Andina 1924-1935. Encrucijada Histórica, Maracaibo- Venezuela, Corpozulia, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades y Educación Universidad del Zulia.
- RODRÍGUEZ ARRIETA, Marisol. 2005. Venezuela en la ruta comercial azucarera: su impacto en la sociedad sucrense, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad del Zulia, Vol. XI. N° 1, Venezuela, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, enero-abril, pp. 69-89.